



AUTORIZACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA ENTIDAD VUELING AIRLINES, S.A. SOLICITADA POR IBERIA, LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA. S.A.

Lunes, 29 de junio de 2009

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 29 de junio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Acordar, a solicitud de Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. de fecha 15 de junio de 2009, que no resulta exigible la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Vueling Airlines, S.A. por alcanzar un porcentaje de derechos de voto superior al 30% tras la fusión que tendrá lugar mediante absorción de Clickair, S.A. por Vueling Airlines, S.A., una vez que ha sido acreditado que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 8 g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.”